

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Convocatoria para el Primer Certamen Universitario de Debate Político.

Vista la propuesta que presenta la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, a efecto de que el Consejo General apruebe la Convocatoria para el Primer Certamen Universitario de Debate Político, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. El treinta de septiembre de dos mil trece, el Consejo General emitió el Acuerdo ACG-IEEZ-097/IV/2013, por el que se aprobaron las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año dos mil catorce, que contemplan para la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, el objetivo estratégico denominado “Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática con paridad y perspectiva de género”, con la finalidad de establecer entre otras estrategias, la actividad relativa a la organización del certamen universitario de debate político.
2. El cuatro de junio de este año, la Junta Ejecutiva de la autoridad administrativa electoral, en términos de lo previsto por el artículo 38, numeral 2 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, analizó y aprobó el Proyecto de Convocatoria para el Primer Certamen Universitario de Debate Político.
3. El once de junio del presente año, la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, aprobó la propuesta de Convocatoria

para el Primer Certamen Universitario de Debate Político, la que se presenta al órgano superior de dirección para su discusión y en su caso aprobación.

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado y profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Instituto Electoral, tiene entre otros fines, el de contribuir a la vida democrática en el Estado de Zacatecas y el de difundir la cultura democrática con perspectiva de género en el ámbito de su competencia.

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, fracciones I, XL y XLIV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General, tiene entre otras atribuciones: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; expedir las convocatorias correspondientes para la realización de

sus fines y fomentar permanentemente la educación democrática, y la cultura de equidad entre los géneros.

Quinto.- Que el artículo 34 en sus fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, tiene entre otras atribuciones, la de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; supervisar la ejecución de los programas de cultura cívica con perspectiva de género y capacitación electoral aprobados por el Consejo General y supervisar las actividades de fomento a la educación democrática y a la cultura de equidad entre los géneros.

Sexto.- Que el debate político es un ejercicio democrático que permite manifestar diversas opiniones en un espacio plural de intercambio, de confrontación de propuestas innovadoras, bajo un clima de respeto a la opinión y disensos de los demás.

Séptimo.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, a través de la Unidad Académica de Derecho convocan al Primer Certamen Universitario de Debate Político con la finalidad de brindar la oportunidad de fomentar en las y los jóvenes una cultura de participación y expresión responsable.

Octavo.- Que de conformidad con la Base Primera de la Convocatoria al Primer Certamen Universitario de Debate Político que se somete a consideración de este órgano superior de dirección, podrán participar las y los alumnos inscritos en la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Noveno.- Que la Base Segunda de la citada Convocatoria establece que los temas a debatir por quien participe serán:

1. ¿La reforma político-electoral consolida nuestra democracia o constituye un retroceso centralista?
2. ¿Es fundamental la participación de las y los jóvenes en los asuntos de interés público?
3. Las cuotas de género y la paridad, ¿constituyen un beneficio excesivo para las mujeres, o representan igualdad de oportunidades en la competencia y representación política?
4. La reelección en legislaturas y ayuntamientos, ¿motivará la profesionalización en el actuar público o inducirá la perpetuación en el poder?
5. ¿El uso de las redes sociales es un instrumento que influye positivamente en las campañas políticas?
6. ¿Las candidaturas independientes son una opción real para la participación ciudadana y quien aspira a un cargo público?
7. ¿Las reformas estructurales (educativa, energética, de telecomunicaciones, hacendaria y político-electoral) garantizan el desarrollo del país?
8. ¿El acceso a la información, la transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas actuales, combaten la corrupción?
9. ¿Existe participación efectiva de grupos vulnerables en la determinación de políticas públicas?
10. ¿Un modelo educativo que fomente la cultura cívica, los valores y la construcción ciudadana, favorece a la disminución de la desigualdad social?

Décimo.- Que la Base Tercera de la Convocatoria señala que el certamen se desarrollará en dos etapas: Preliminar y Final.

Etapa	Participantes	Responsables	Fecha del certamen
<p style="text-align: center;">Preliminar</p> <p>Debate por turno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matutino 	<p>Las y los alumnos que se registren por turno</p>	<p>Dirección de la Unidad Académica de Derecho de la UAZ y Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y</p>	<p>8 al 27 de septiembre de 2014</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Intermedio • Vespertino • Semiescolarizado 		Cultura Cívica con Perspectiva de Género del IEEZ	
Final	Las y los alumnos que obtengan el primer, segundo, tercer y cuarto lugar de cada turno.		1 de octubre de 2014

Décimo primero.- Que la Base Cuarta de la Convocatoria indica que la participación se realizará a través de métodos y técnicas del debate político y parlamentario en paneles de dos concursantes.

Asimismo, se establece que se realizará una etapa preliminar por turno para determinar cuatro finalistas, quienes resulten ganadores participarán en la etapa final.

Cada etapa se desarrollará en dos rondas eliminatorias, en la primera se definirán finalistas y en la segunda ganadores.

Décimo segundo.- Que los debates se conformarán de la siguiente manera:

- a) Una persona participante con postura a favor.
- b) Una persona participante con postura en contra.
- c) Una persona moderadora, quién guiará la dinámica del debate.
- d) Una persona escrutadora, que llevará a cabo el escrutinio y cómputo de los puntos asignados por el jurado calificador a quienes debaten.
- e) El jurado calificador, conformado por tres personas de reconocido prestigio en el ámbito académico y/o político.

El jurado calificador será determinado por la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Décimo tercero.- Que antes de iniciar el debate se efectuará un sorteo, para determinar:

- a) Participantes a confrontar (¿Quién? vs ¿Quién?).
- b) Orden de participación.
- c) Tema a debatir.
- d) Postura de participación (a favor o en contra).
- e) ¿Quién inicia el debate?.

Los participantes contarán con tres intervenciones alternadas: argumentación, refutación y conclusión.

Décimo cuarto.- Que las inscripciones iniciarán el once de agosto y concluirán el dos de septiembre de dos mil catorce, en la Dirección de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas o en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Décimo quinto.- Que a fin de estimular la participación de las y los jóvenes universitarios de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, la Base Octava de la Convocatoria indica que se otorgarán los siguientes premios:

Etapa Preliminar	
A las y los alumnos ganadores del primer, segundo, tercero y cuarto lugar	Mil quinientos pesos (\$1,500.00) en efectivo y reconocimiento

Etapa Final	
Primer lugar	Ocho mil pesos (\$8,000.00) en efectivo y reconocimiento
Segundo lugar	Seis mil pesos (\$6,000.00) en efectivo y reconocimiento
Tercer lugar	Cuatro mil pesos (\$4,000.00) en efectivo y reconocimiento
Cuarto lugar	Dos mil pesos (\$2,000.00) en efectivo y reconocimiento

De igual forma, a las y a los alumnos, así como a las personas que brindarán asesoría se les otorgará reconocimiento de participación.

Décimo sexto.- Que la Base Séptima de la Convocatoria menciona que en cada etapa, los resultados se darán a conocer al finalizar el debate y la decisión del jurado será inapelable.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 254 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4 numeral 1, 5, 19, 23, numeral 1, fracciones I, XL, XLIV y LXXXI; 24, numeral 1, fracciones I, XIX; 34, numeral 1, fracción V; 39, numeral 2, fracción XVIII; 43 numeral 1, fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expide el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el Primer Certamen Universitario de Debate Político, que se anexa a este Acuerdo, para que forme parte del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que realice las acciones necesarias para la impresión, publicación y difusión de la Convocatoria que se aprueba.

TERCERO. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas: <http://www.ieez.org.mx>.

Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a treinta de junio del dos mil catorce.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo